# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-9623** *Resolución de delegación de competencias.*

El artículo 7.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción establece que:

«En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra».

Este precepto recoge una atribución genérica de la competencia para aprobar el Plan de Segundad y Salud al referirse a la «Administración Pública que haya adjudicado la obra».

Por esta Administración se ha venido atribuyendo la competencia para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud al consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en la materia y, con el objeto de favorecer la descentralización en aras del principio de eficacia agilizando al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Delegar en los directores generales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, competentes por razón de la materia, el ejercicio de la competencia a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Obras Públicas, y Vivienda.

Tercero.- La presente Resolución sustituye a la adoptada con fecha 21 de julio de 2011, publicada en el BOC de 4 de agosto de 2011 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de julio de 2015.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José Mª Mazón Ramos.

2015/9623

CVE-2015-9623